

dos en este Plan Especial de Reserva como suelo urbanizable no sectorizado, SUnS-4, «Nodo Logístico Norte». Este ámbito cuenta con una mayor superficie, por ello esta Consejería ha considerado conveniente y necesario englobar en una única actuación la totalidad de los terrenos de un ámbito que el propio Plan General destina a usos logísticos.

En virtud de ello, se propone la ampliación de la extensión de la reserva de terrenos inicialmente prevista en, aproximadamente, otras 43 hectáreas pertenecientes al municipio de La Rinconada, que lindan al Norte, con la franja de reserva de la futura autovía SE-40; al Este, con el nuevo acceso norte a Sevilla (A-8009); al Sur, con el límite del término municipal de Sevilla; y al Oeste, con el límite occidental del ámbito del SUnS-4 del Plan General de La Rinconada y con la carretera A-8002, Sevilla-La Rinconada.

Actualmente, todos los terrenos que se pretenden incluir en el ámbito de esta reserva, tanto los del municipio de Sevilla como los de La Rinconada, son suelos clasificados como urbanizables no sectorizados, respecto de los cuales la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en su artículo 73.3.b) que su reserva por parte de la Administración Autónoma puede hacerse por el procedimiento de delimitación de reservas de terrenos, el cual tiene una tramitación similar a la seguida para los planes especiales, aunque con un período de información pública menor. A pesar de ello, se entiende que esta reserva de terrenos debe seguir delimitándose mediante un instrumento de planeamiento como es el plan especial, ya que su tramitación es homologable a la del procedimiento de delimitación, aunque con mayor difusión y posibilidad de participación ciudadana, y porque fundamentalmente se está actuando en dos términos municipales colindantes, dando lugar a una actuación de carácter intermunicipal.

El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 5 de diciembre de 2007, ha emitido informe favorable sobre la pretendida ampliación del ámbito a reservar por este Plan Especial.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de abril de 2007.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de «Majarabique» en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autónomo, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

1. El Plan Especial delimitará una reserva de terrenos de, aproximadamente, 207 hectáreas en la zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, clasificadas por sus respectivos Planes Generales de Ordenación Urbanística como suelo urbanizable no sectorizado, habiéndose tenido en cuenta para su localización tanto elementos de ordenación sectorial como territorial.

2. Dicha superficie comprende el espacio encerrado entre los siguientes límites:

a) Al Norte: Por la franja de reserva de la futura autovía SE-40.

b) Al Este: En sentido norte-sur, por el tendido ferroviario Madrid-Cádiz, el límite occidental de la estación de mercancías de Majarabique y el tendido ferroviario Sevilla-Huelva.

c) Al Sur: Por el Paso Territorial Norte y el nuevo encauzamiento del Tamarguillo.

d) Al Oeste: En sentido sur-norte, por la carretera Sevilla-La Rinconada (A-8002) hasta el límite entre estos dos términos municipales, el límite occidental del ámbito del SUnS-4 del Plan General de La Rinconada y otro tramo de la carretera A-8002.

De la superficie total comprendida en la delimitación propuesta, pertenecen aproximadamente al municipio de Sevilla 55 hectáreas y al municipio de La Rinconada las restantes 152 hectáreas.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, que se incorpora como Anexo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias de sus servicios la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS.

I.I. Datos identificativos de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

El Instituto de Cartografía de Andalucía es un Centro Directivo que depende de la Secretaría General de Ordenación del Territorio en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Se encuentran adscritos a este Instituto los siguientes Servicios: el Servicio de Difusión, el Servicio de Producción Cartográfica y el Servicio de Coordinación y Planificación.

I.II. Misión de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

La Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía tiene como misión en su etapa actual la de ser el organismo de la Junta de Andalucía coordinador, impulsor y garante del Sistema Cartográfico de Andalucía, productor de la Cartografía Básica, actualizada y de calidad, responsable de garantizar la interoperabilidad de los Sistemas de Información con base geográfica de la Administración Autonómica, difusor de la imagen territorial de Andalucía y todo ello en sintonía con las necesidades de la Junta de Andalucía, las demandas ciudadanas, los avances tecnológicos y las directrices europeas y nacionales.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos– o externo –la ciudadanía en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

4. Mediante comunicación directa a la Dirección General del Instituto de Cartografía por cualquiera de los medios puestos a su disposición (teléfono, fax, página web, correo-e, in situ, buzón de sugerencias, etc.).

II. SERVICIOS.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Dirección General Instituto de Cartografía de Andalucía le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Al Servicio de Difusión le corresponde:

a) Elaborar y actualizar las series de cartografía derivada y temática en colaboración, en su caso, con las unidades cartográficas de otras Consejerías de la Administración Autonómica.

b) Difundir la cartografía básica, derivada y temática producida por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía (DGICA) y facilitar el acceso por Internet a sus datos espaciales y técnicos, mediante los servicios webs de consulta y descarga correspondientes.

c) Facilitar, a requerimiento de los usuarios, información, asesoramiento técnico y/o reproducción de mapas, fotografías aéreas y ortofotos en soporte papel y digital.

d) Recuperar y difundir la cartografía histórica de Andalucía, facilitando su acceso público en su sede o por Internet, así como la reproducción o préstamos de sus fondos.

e) Divulgar la cartografía y la información geográfica, especialmente mediante jornadas y exposiciones.

f) Fomentar el uso de la cartografía y de los datos espaciales entre colectivos profesionales y, especialmente, entre la comunidad educativa.

2. Al Servicio de Producción Cartográfica le corresponde:

a) Elaborar y actualizar la cartografía básica, territorial y urbana, de Andalucía, produciendo propuestas de normas técnicas para la cartografía básica y derivada oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y controlando el cumplimiento de normas y estándares de calidad.

b) Producir vuelos fotogramétricos, ortofotos, ortoimágenes y modelos digitales del terreno de Andalucía, en colaboración con las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca así como con la Administración General del Estado.

c) Ofrecer un marco geodésico estable para levantamientos cartográficos y/o topográficos y la prestación de servicios basados en la localización.

d) Inventariar, normalizar y difundir la toponimia de Andalucía para la formación del nomenclátor geográfico de Andalucía.

e) Colaborar y dar soporte técnico a las distintas Consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía y, en especial, con las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, para aplicar las tecnologías de la información en el uso de información georreferenciada, colaborando en la creación del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo y en el mantenimiento de los servicios cartográficos ofrecidos en el portal web de la Junta de Andalucía, como el Callejero Digital Urbano de Andalucía; y con la Consejería de Gobernación para la delimitación precisa de los términos municipales y demás entidades territoriales de Andalucía.

3. Al Servicio de Coordinación y Planificación le corresponde:

a) Coordinar técnicamente la actividad cartográfica en la Administración de la Junta de Andalucía, elaborando el proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía y de los Programas Cartográficos anuales e impulsando su desarrollo y ejecución.

b) Cooperar en materia cartográfica con la Administración General del Estado, las restantes Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, así como impulsar la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Superior Geográfico y en los demás órganos cartográficos.

c) Implantar y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), así como promover su integración con otras Infraestructuras de Datos Espaciales (IDEs) de ámbito local, nacional o europeo.

d) Crear y gestionar el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía y el Registro Andaluz de Cartografía.

e) Fomentar la investigación y la formación en materia cartográfica para contribuir al mejor conocimiento de la realidad territorial de Andalucía.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- Estatuto de Autonomía para Andalucía: artículo 56 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2007).

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: artículo 145 (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

- Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía: artículo 7 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006).

- Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: artículos 2, 5 y 14 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004), modificados por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004 en su Disposición final primera (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).

- Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se actualizan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2006).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y/o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos o internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es, también, un instrumento que facilita la participación de todas las per-

sonas en sus relaciones con la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como por cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, las personas interesadas, como clientes internos o externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: Calle San Gregorio, 7. 41004, Sevilla.
- Teléfono: 955 057 600.
- Fax: 955 057 603.
- Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/cartografia.
- Correo electrónico: cartografia@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía se puede acceder mediante transporte público desde las paradas del Metro-Centro y autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Metro-Centro: parada en Archivo de Indias y Hotel Alfonso XIII.
- Líneas 22, 25, 26, y AC: parada en C/ Almirante Lobo.
- Línea C4: parada en Paseo Cristóbal Colón (Torre del Oro).
- Líneas 5, 21, 23, 41, 42, y C3: parada en Hotel Alfonso XIII.
- Líneas 5, 30, 31, 33, 34, y C4: parada en Palacio de San Telmo.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, recogidos en esta Carta, se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Actualizar cada dos años el Mapa Digital de Andalucía a escala 1:100.000.
2. Actualizar cada cuatro años: el Mapa de Andalucía a escala 1:400.000 y el Mapa de Carreteras de Andalucía.
3. Actualizar cada dos meses el Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en su sitio web y cada dos años en formato impreso.
4. Editar al menos un total de 10 títulos al año correspondientes a las series: callejeros de ciudades medias, mapas-guías de los espacios naturales protegidos, mapas de carreteras, áreas metropolitanas, atlas y otros.
5. Ofrecer en el plazo de seis meses un servicio web de consulta y descarga de las ortofotos digitales y de la cartografía básica de Andalucía.
6. Controlar mensualmente la calidad de todos los contenidos cartográficos incluidos en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
7. Facilitar, en menos de 30 minutos, la reproducción de mapas digitales, fotografías aéreas digitales y ortofotos digitales, al menos en el 90% de las peticiones presenciales.
8. Facilitar, en menos de una semana, la reproducción de mapas digitales, fotografías aéreas digitales y ortofotos digitales, al menos en el 90% de las peticiones recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal.
9. Ampliar los fondos de cartografía histórica y hacerlos disponibles al usuario, mediante su catalogación, microfilmación o digitalización.
10. Actualizar cada 6 meses el buscador de cartografía histórica en Internet.
11. Atender, en menos de 30 minutos, las solicitudes de cartografía histórica, al menos en el 90% de las peticiones presenciales.

12. Atender, en menos de una semana, las solicitudes de cartografía histórica, al menos en el 90% de las peticiones recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal.

13. Atender las solicitudes de préstamos de duplicados de cartografía histórica en un plazo inferior a 20 días.

14. Celebrar cada año al menos dos jornadas y/o exposiciones localizadas en diferentes ciudades andaluzas.

15. Realizar al año cinco iniciativas de difusión (jornadas, concursos, ediciones, etc.) dirigidas a colectivos profesionales y/o centros educativos.

16. Actualizar cada seis años las 2.745 hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (MTA10), con especial atención a las zonas territoriales más dinámicas de Andalucía como el litoral y las aglomeraciones urbanas, aumentando anualmente su porcentaje de actualización.

17. Implantar un nuevo modelo para la elaboración de cartografía territorial básica de Andalucía, denominado Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5), con las últimas tecnologías, para ofrecer mayor calidad en su contenido y satisfacer a un amplio espectro de usuarios, aumentando anualmente su porcentaje de elaboración.

18. Garantizar el recubrimiento permanente de toda Andalucía con vuelos fotogramétricos de resolución igual o mayor a 28 cms, y con un máximo de 4 años de antigüedad.

19. Garantizar el recubrimiento permanente de toda Andalucía con Ortofotografía Digital de resolución igual o mayor a 50 cms, y con un máximo de 5 años de antigüedad.

20. Ofrecer en el plazo de un año, a través de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), un servicio web de localización de coordenadas GPS con precisiones centimétricas en toda Andalucía, durante al menos el 90% de los días al año en tiempo real y el 100% en post proceso.

21. Crear en el plazo de un año un servicio web de búsqueda de nombres geográficos que permita la consulta, rectificación y descarga de topónimos de Andalucía con posibilidad de búsquedas por nombre, tipo de entidad o zona geográfica.

22. Elaborar una propuesta del Plan Cartográfico de Andalucía antes del 1 de febrero de 2008.

23. Impulsar la actividad de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

24. Facilitar la cooperación con el resto de las Administraciones Públicas mediante la elaboración de Convenios y/o la convocatoria de reuniones sobre temas concretos.

25. Asistir y participar activamente en las reuniones del Consejo Superior Geográfico y demás órganos cartográficos.

26. Incluir la cartografía básica y derivada con sus metadatos en la IDEAndalucía en un plazo máximo de tres años, aumentando anualmente el número de datos y metadatos incorporados.

27. Garantizar el acceso y consulta desde la IDEAndalucía de la cartografía temática y sus metadatos en un plazo máximo de cuatro años, aumentando anualmente el número de cartografía temática incorporada.

28. Ampliar y mejorar la arquitectura del sistema de la IDEAndalucía para aumentar la rapidez en el acceso a la información.

29. Promover la participación en la IDEAndalucía de entidades públicas y privadas mediante acuerdos de colaboración.

30. Crear el Registro Andaluz de Cartografía y el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía en el plazo de un año.

31. Establecer anualmente la convocatoria de al menos dos becas de formación o ayudas a la investigación sobre temas relacionados con la cartografía.

32. Organizar un mínimo de cuatro cursos de formación cartográfica, de nivel básico y/o avanzado, al año.

33. Colaborar con universidades y centros de investigación, promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías en la elaboración, difusión y uso de la cartografía.

II. INDICADORES.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Existencia del Mapa Digital de Andalucía a escala 1:100.000, con una antigüedad no mayor a 2 años.
2. Existencia del Mapa de Andalucía a escala 1:400.000, con una antigüedad no mayor a 4 años.
3. Existencia del Mapa de Carreteras con una antigüedad no mayor a 4 años.
4. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en su sitio web.
5. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en formato impreso.
6. Número de títulos publicados al año.
7. Plazo de creación del servicio web de consulta y descarga de las ortofotos digitales y de la cartografía básica de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en BOJA.
8. Número de controles de calidad efectuados en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo fijado.
9. Porcentaje anual de peticiones de reproducción presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
10. Porcentaje anual de peticiones de reproducción recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
11. Número anual de mapas históricos catalogados.
12. Número anual de mapas históricos microfilmados o digitalizados.
13. Número de actualizaciones del buscador de cartografía histórica en el plazo fijado.
14. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
15. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica recibidas por fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
16. Porcentaje de solicitudes de préstamos de duplicados de cartografía histórica atendidas en el plazo fijado respecto al total de las recibidas.
17. Número anual de jornadas y/o exposiciones celebradas.
18. Número anual de iniciativas de difusión dirigidas a colectivos profesionales y centros educativos.
19. Porcentaje de hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (MTA10) con una antigüedad menor a 6 años.
20. Incremento anual del porcentaje de superficie elaborada con el nuevo Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
21. Incremento anual acumulado del porcentaje de superficie actualizada del Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
22. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de vuelo fotogramétrico de resolución igual o mayor a 28 cms, y un máximo de 4 años de antigüedad.
23. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de Ortofotografía Digital de resolución igual o mayor a 50 cms, y un máximo de 5 años de antigüedad.
24. Plazo de creación del servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

25. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en tiempo real, a partir de su creación.

26. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en post proceso, a partir de su creación.

27. Plazo de creación del servicio web de búsqueda de nombres geográficos, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

28. Existencia del proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía en el plazo fijado.

29. Número de sesiones de los grupos de trabajo constituidos en el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

30. Número anual de actuaciones de cooperación realizadas.

31. Número anual de asistencias a reuniones del Consejo Superior Cartográfico y demás órganos cartográficos.

32. Número anual de metadatos de cartografía básica y derivada incorporados en la IDEAndalucía.

33. Número anual de metadatos de cartografía temática incorporada en la IDEAndalucía.

34. Tiempo medio de respuesta al servicio web de visualización de la IDEAndalucía.

35. Número anual de entidades incorporadas en la IDEAndalucía.

36. Plazo de creación del Registro Andaluz de Cartografía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

37. Plazo de creación del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

38. Número anual de convocatorias de ayudas a la investigación concedidas.

39. Número anual de cursos de formación cartográfica organizados al año.

40. Número anual de inscripciones a cursos recibidas.

41. Número anual de proyectos de colaboración con universidades y centros de investigación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos plantación de viñedo de la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2007/2008.

El Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedos, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva de